

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en los procedimientos números 1.270 de 2009 y acumulado 1.276 de 2009, ejecución números 166 de 2010 y acumulado 13 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Alvero Jiménez y doña Halima Mechfoua, contra la empresa “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrada-juez de lo social, señora doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 11 de enero de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 11 de marzo de 2010, a favor de la parte ejecutante, doña Halima Mechfoua, frente a la parte ejecutada, “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.593,87 euros, más la cantidad de 95,63 euros de intereses, y 159,38 euros de costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 12 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución número 166 de 2010 la ejecución que se sigue en este Juzgado bajo el número 13 de 2011, frente a la deudora común “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades:

A favor de don Antonio Alvero Jiménez: 1.315,34 euros, más la cantidad de 78,92 euros de intereses y 131,53 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

A favor de doña Halima Mechfoua: 1.593,87 euros de principal, más la cantidad de 95,63 euros de intereses y 159,38 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Lo que hace un total de 2.909,21 euros de principal, más 174,55 euros de interés y 290,92 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2805/0000/30/número de procedimiento y año), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incor-

porándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Auxiliares y Empresariales del Norte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.588/11)